



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 Acta número 187, correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento ochenta y siete, celebrada por el
2 Concejo Municipal, a las dieciocho horas del día martes 28 de noviembre del año 2023, en la Sala de
3 Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
4 Periodo 2020-2024: **Miembros presentes: Presidente Municipal:** Marco Vinicio Valverde Solís.
5 **Vicepresidente Municipal:** Gloria E. Madrigal Castro. **Regidores Propietarios:** Tatiana Bolaños
6 Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **Regidores Suplentes:** María Gabriela
7 Cruz Soto, Carlos Mario Brenes Meléndez, Katia Villalobos Solís, e Ingrid Murillo Alfaro. **Síndicos**
8 **Propietarios:** Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro, Luis Amado Quesada Ugalde, distrito
9 San Juan, José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael, Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda
10 y el Síndico Suplente Yoseth Suárez Álvarez, en ausencia de la Síndica Flora Solís Valverde, distrito de
11 Carrillos. **Síndicos Suplentes:** Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro, Isabel Morales Salas,
12 distrito San Rafael, María Lenis Ruíz Viquez, distrito San Rafael, y Carlos Luis Steller Vargas, distrito
13 Sabana Redonda. **Alcaldía Municipal:** Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. **Secretaria del**
14 **Concejo Municipal:** Edith Campos Viquez. -----

15 **Miembros ausentes:** Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, Fernando Miranda Sibaja, Vicecalde
16 Segundo y el Regidor Suplente, José Ignacio Murillo Soto y la Síndica Suplente, Flora Virginia Solís
17 Valverde, distrito Carrillos. -----

18 **INVOCACIÓN** -----

19 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: muy buenas noches a todas y a todos
20 los acá presentes, ya que virtual no, porque hay un problema con el internet, buenas noches a todos los
21 que nos acompañan el día de hoy en la Sesión Ordinaria No. 187-2023. Vamos a iniciar con una
22 invocación a cargo de la Síndica Suplente, Lenis Ruíz Viquez, en el nombre del Padre del Hijo y del
23 Espíritu Santo, Amén. Concédenos oh señor la alegría de ver tu obra para la salvación de las naciones
24 a través de tus siervos, se con nosotros y bendícenos que tu palabra viva obre en nuestros corazones,
25 para que cada día, cada festividad y todos los días de nuestra vida desde hoy en adelante sean días de
26 alegría, protégenos y bendícenos amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

27 **ARTÍCULO NO. I**-----

28 **Aprobación orden del día**-----

29 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: A continuación, procederíamos con
30 la aprobación del orden del día, quedando de la siguiente manera: -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

- 1 I-Aprobación Orden del Día. -----
- 2 II-Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No.186-2023. -----
- 3 III-Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda. -----
- 4 IV-Informe de Comisión. -----
- 5 V-Asuntos Varios. -----
- 6 VI- Mociones y Acuerdos. -----
- 7 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Sírvanse levantar la mano los que
- 8 estén de acuerdo con el orden del día y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda:
- 9 **ACUERDO NO. 2407-11-2023.** El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el orden del día de
- 10 la Sesión Ordinaria No. 187-2023. **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria
- 11 No. 187-2023, celebrada el 28 de noviembre de 2023. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio
- 12 Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin
- 13 Rojas Campos. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 14 **ARTÍCULO NO. II**-----
- 15 **Análisis y aprobación del acta anterior**-----
- 16 El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: el siguiente punto, sería análisis y
- 17 aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 186-2023, ¿algún comentario al respecto? Sírvanse
- 18 levantar la mano los que están de acuerdo con el acta de la Sesión Ordinaria No. 186-2023, y los que
- 19 están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2408-11-2023.** El Concejo
- 20 Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta de la Sesión Ordinaria No. 186-2023. **SE**
- 21 **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria No. 186-2023, celebrada el 21 de
- 22 noviembre de 2023. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal
- 23 Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO**
- 24 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
- 25 **ARTÍCULO NO. III.** -----
- 26 **Lectura de correspondencia y el trámite que corresponda.** -----
- 27 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,
- 28 en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores, vía correo electrónico. -----
- 29 **I)-Se informa que ya se cumplieron los diez días hábiles de la primera publicación en el Diario Oficial**
- 30 **La Gaceta, del Reglamento de Movilidad Peatonal de la Municipalidad de Poás.** -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: tomamos el acuerdo para que se haga
2 la segunda publicación del Reglamento de Movilidad Peatonal de la Municipalidad de Poás, en el Diario
3 Oficial La Gaceta, sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de
4 comisión, los que están de acuerdo con que la Administración proceda a la publicación lo antes posible
5 y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2409-11-2023.**
6 El Concejo Municipal de Poás, basados en el artículo 43 del Código Municipal y publicado por primera
7 vez en la Gaceta N.º 209 del 10 de noviembre del 2023 el Reglamento de Movilidad Peatonal de la
8 Municipalidad de Poás. **SE ACUERDA:** Ratificar y publicar por segunda vez el Reglamento de
9 Movilidad Peatonal de la Municipalidad de Poás, quedando ratificado en los términos que se detallan:
10 **REGLAMENTO DE MOVILIDAD PEATONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS.**
11 **CAPÍTULO I. Objetivo y Alcances. Artículo 1. Objeto.** Este reglamento tiene como objeto regular
12 los lineamientos y las directrices, que se derivan de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976, en el Cantón
13 de Poás, de conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, a fin de priorizar
14 la movilización de los ciudadanos de forma integral, segura, ágil, accesible e inclusiva. **Artículo 2.**
15 **Alcance.** El presente reglamento tiene como alcance la jurisdicción del Cantón de Poás, de la Provincia
16 de Alajuela, en el ámbito del territorio bajo su tutela. Las disposiciones de este reglamento son aplicables
17 a toda persona física, jurídica, propietaria o poseedora por cualquier título de bienes inmuebles ubicados
18 en el cantón de Poás. **CAPÍTULO II. Conceptos. Accesibilidad:** Son las medidas adoptadas por las
19 instituciones públicas y privadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en
20 igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las
21 comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a
22 otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la
23 identificación y eliminación de dichas barreras. **Acera:** Área de la vía pública terrestre destinada al uso
24 por parte de los peatones, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las diferentes
25 partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación de peatones y la
26 instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido con otros medios de transporte, siempre y
27 cuando su diseño sea compatible con el uso prioritario. **Deterioro de estructura:** Cuando la superficie
28 de la acera o vías peatonales presentan un alto grado de desgaste, fracturas, grietas, crecimiento de
29 maleza en fisuras, huecos, losas con desmoronamiento, escalonamiento que imposibilite o limite la
30 movilidad peatonal, incluye superficies que no son antideslizantes, falta de tapas en cajas de registro y



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 materiales expuestos como varillas o mallas. **Infraestructura peatonal:** Aquellos elementos que
2 brindan accesibilidad, conveniencia, continuidad, seguridad, comodidad, coherencia y disfrute a las
3 personas peatonas, formando una red que facilita todas estas condiciones. Entre ellas se encuentran, pero
4 no se limitan a, elementos como dispositivos de soporte para la accesibilidad, cruces, sendas, dispositivos
5 de control de flujos, señalética, mobiliario, dispositivos de soporte para la seguridad, entre otros que
6 garanticen el cumplimiento de las condiciones anteriores. **Espacio público:** Conjunto de los espacios
7 de flujos (personas, comunicaciones y bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera física
8 por medio de la integración y conectividad de sus partes, como de forma simbólica por las interacciones
9 sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el lugar donde se expresa lo colectivo, reflejando la
10 diversidad de población y el tipo de funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de dominio público,
11 donde se reconoce el derecho a circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y a tener una
12 ciudad habitable: el derecho a la ciudad. **Calle pública:** Camino que se rige por lo dispuesto en la Ley
13 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972. **Movilidad activa:** uso de cualquier
14 medio de transporte no motorizado para desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad
15 peatonal, tales como patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre otros. **Movilidad sostenible:**
16 cambio de paradigma en la planeación y el entendimiento de los sistemas de transporte para generar una
17 traslación desde el concepto de transporte al de movilidad. La movilidad sostenible prioriza a la persona
18 y considera todos los modos de transporte para satisfacer las necesidades de movilización. Busca que
19 los individuos satisfagan las necesidades de acceso a sitios y actividades en completa seguridad, de
20 manera consistente con la salud humana y con la de los ecosistemas. **Obra nueva de acera:** Obra nueva
21 de acera: aquella que se construye en un terreno donde no existen elementos o infraestructuras previas o
22 sustituye otras que no cumplen con los parámetros mínimos de accesibilidad o cuando lo que se
23 construye, repara en más de un cuarenta por ciento (40%) una acera ubicada frente a un inmueble
24 específico. **Paso peatonal:** Espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública, con demarcación
25 o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad facilitar y asegurar la circulación peatonal
26 y la de los demás modos de transporte activos para cruzar de forma segura una calle. **Prioridad**
27 **peatonal:** Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en la planificación de la movilidad,
28 en concordancia con la promoción de modos más sostenibles y seguros. **Peatón:** Persona que se
29 moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las personas con discapacidad o movilidad
30 reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 mayores a 10 km/h para su movilidad. **Vías peatonales o Bulevar:** Vía pública terrestre que ocupa,
2 total o parcialmente, el área comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por
3 parte del peatón. En dichas vías, la utilización por otros modos de transporte estará restringida o
4 prohibida, a excepción de vehículos de emergencias y otros que las administraciones locales o nacionales
5 consideren como indispensables con su debida justificación técnica. **Área verde:** Áreas enzacatadas o
6 arborizadas, de uso público, predominantemente ocupadas con árboles, arbustos o plantas, que pueden
7 tener diferentes usos, ya sea cumplir funciones de esparcimiento, recreación, ecológicas, ornamentación,
8 protección, recuperación y rehabilitación del entorno. **Alineamiento:** Distancia o límite físico mínimo
9 para el emplazamiento de una edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales,
10 lagos, lagunas, esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas eléctricas de alta tensión,
11 zonas especiales; es emitido por la entidad competente. **Finca:** Es el inmueble inscrito en el Registro
12 Inmobiliario como unidad jurídica, según el Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, Decreto
13 Ejecutivo N°34331-J, y sus reformas o la normativa que lo sustituya. **Franja verde y/o de mobiliario:**
14 segmento en el cual se localiza la vegetación, instalaciones y el mobiliario/equipamiento. **Baranda de**
15 **seguridad:** armadura de remate de acera, construida para protección de las personas usuarias de la vía
16 peatonal. **Franja Podotáctil:** Superficie con relieve y con contraste visual, para permitir a las personas
17 con discapacidad visual detectar un itinerario específico (patrón de encaminamiento) o la presencia de
18 un peligro (patrón de advertencia) utilizando el bastón de movilidad, sintiéndola con los pies o
19 identificándola visualmente. **Mobiliario urbano:** es el conjunto de objetos y piezas de equipamiento
20 instalados en la vía pública para varios propósitos. En este conjunto se incluyen bancas, barreras de
21 tráfico, buzones, bolardos, picobas, paradas de transporte público, teléfonos públicos, rótulos señales de
22 tránsito, postes, hidrantes entre otros. **Rampa:** Plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en
23 distintos niveles. **Ancho libre:** espacio sin obstrucciones que permite el desplazamiento uniforme sobre
24 la franja de circulación peatonal. **Bolardo:** elemento vertical fijo que restringe el paso o estacionamiento
25 de vehículos. **Escalones:** elementos de la superficie de desplazamiento que representan una
26 discontinuidad para solventar una diferencia de nivel, por medio de una diferenciación de planos
27 paralelos horizontales en los cuales se apoyan los pies para subir o bajar. **Movilidad:** Modos de
28 desplazamiento de personas y bienes, producidos en un ámbito o territorio y referido a una duración
29 determinada, número total de desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos
30 de vehículos utilizados e intensidades medias diarios de tránsito, en lugares concretos. **Derecho de vía:**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 Aquella área o superficie de terreno, propiedad del Estado, destinada al uso de una vía pública, que
2 incluye la calzada, zonas verdes y aceras, con zonas adyacentes utilizadas para todas las instalaciones y
3 obras complementarias. Esta área está delimitada a ambos lados por los linderos de las propiedades
4 colindantes en su línea de propiedad. (Así reformado en Alcance N°145 a La Gaceta N°148 del 16 de
5 agosto del 2018). **Calzada:** Parte de la calle destinada al tránsito vehicular, comprendida entre cordones,
6 cunetas o zanjas de drenaje. **Línea de construcción:** Una línea por lo general paralela a la del frente de
7 propiedad, que indica la distancia del retiro frontal de la edificación o antejardín requerido. La misma
8 demarca el límite de edificación permitido dentro de la propiedad. **Línea de propiedad:** La que
9 demarca los límites de la propiedad en particular. **Obras aéreas en derechos de vía:** Tendido de líneas
10 de energía eléctrica, alumbrado y telecomunicaciones en derechos de vía, que incluye sus soportes y
11 anclajes tales como torres, postes, tirantes, puntales o similares. **Predio:** Terreno, propiedad, lote, finca
12 o fundo, inscrito o no en el Registro Público. **Vía pública:** Es todo terreno de dominio público y de uso
13 común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al
14 libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño,
15 calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además,
16 se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una
17 obra pública o destinado a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se
18 clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta N°89 del 22 de mayo
19 del 2018). **Fachada:** Es el alzado o geometría de una edificación. Puede ser frontal, lateral o posterior.
20 En el caso de patios internos, puede ser interior. **Rasante:** Línea que representa, en alzado, la superficie
21 de una carretera, puente u obra en general, y que normalmente coincide con el eje longitudinal de la
22 misma. **Diseño universal:** se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que
23 puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño
24 especializado. El «diseño universal» no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas
25 con discapacidad, cuando se necesiten. **Mantenimiento periódico:** Es el conjunto de actividades
26 programables cada cierto período, tendientes a renovar la condición original de los pavimentos mediante
27 la aplicación de capas adicionales de lastre, grava, tratamientos superficiales o recarpeteos asfálticos o
28 de secciones de concreto, según el caso, así como la restauración de taludes de corte y de relleno,
29 señalamiento en mal estado, aceras, ciclovías, obras de protección u otras necesarias para la seguridad
30 vial y peatonal, sin alterar la estructura de las capas del pavimento subyacente. El mantenimiento



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 periódico de los puentes incluye la limpieza, pintura y reparación o cambio de elementos estructurales
2 dañados o de protección. **Mantenimiento rutinario:** Es el conjunto de actividades que deben ejecutarse
3 con mucha frecuencia durante todo el año, para preservar la condición operativa de la vía, su nivel de
4 servicio y la seguridad de los usuarios. Está constituido por la limpieza de drenajes, el control de la
5 vegetación, las reparaciones menores de los pavimentos de concreto asfáltico, concreto hidráulico, y de
6 tratamientos superficiales bituminosos, el bacheo manual o mecanizado de las superficies de ruedo
7 constituidas por materiales granulares expuestos, las reparaciones menores de aceras y ciclovías, el
8 mantenimiento ligero de los puentes, de las obras de protección u otras necesarias para la seguridad vial
9 y peatonal, y demás obras de arte, así como la restitución de la demarcación y el señalamiento.

10 **Mejoramiento:** Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontales o verticales
11 de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a
12 fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los
13 vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo
14 de superficie de tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto
15 hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes,
16 intersecciones, espaldones, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño. **Plan Vial Quinquenal de**

17 **Conservación y Desarrollo:** Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco
18 años plazo, que deben elaborar las corporaciones municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo
19 2 de la Ley No. 9329. **Reconstrucción:** Es la renovación completa de la estructura de la vía, con previa
20 demolición parcial o total de la estructura del pavimento, las estructuras de puente, los sistemas de
21 drenaje y las obras de arte. **Rehabilitación:** Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la
22 calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad
23 estructural y la calidad de ruedo originales. Considera también la construcción o reconstrucción de
24 aceras, ciclovías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de
25 cualquier rehabilitación en la superficie de ruedo, deberá verificarse que los sistemas de drenaje
26 funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las
27 reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el
28 cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros
29 de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior
30 al análisis de estabilidad correspondiente. **Alamedas residenciales:** Son aquellas vías públicas de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 tránsito exclusivamente peatonal. En casos determinados, pueden transformarse en vías terciarias,
2 cumpliendo con los requisitos del artículo 9.6 de este Reglamento. Las alamedas están indicadas en la
3 nomenclatura vial con la denominación de calles. **Participación Ciudadana:** La participación
4 ciudadana se entiende como la intervención de personas ciudadanos de forma activa, en la esfera pública
5 en función de intereses sociales de carácter particular. **Derecho a la ciudad:** El Derecho a la Ciudad es
6 el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar
7 ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos,
8 definidos como bienes comunes para una vida digna. Que prioriza al interés público y social definido
9 colectivamente, garantice un uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y rurales,
10 así como reconoce y apoya la producción social del hábitat humanos. **IMA (Índice de Movilidad**
11 **Activa):** Metodología de medición de deterioro o condición de la infraestructura. **Inspección:**
12 Verificación o revisión en campo de una actividad constructiva, comercial, etc. realizada por un
13 funcionario municipal. **Persona propietaria:** La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre
14 bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el registro nacional. **Línea de**
15 **retiro:** Espacios abiertos no edificados comprendidos entre una estructura y los linderos del respectivo
16 predio. **Plan de Movilidad Activa Sostenible:** es un plan estratégico diseñado para atender las
17 necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las ciudades, y su entorno para una mejor
18 calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de planificación existentes y debe tener en cuenta
19 los principios de integración, participación y evaluación. **Costo efectivo:** Monto que deben pagar las
20 personas propietarias o poseedoras, por cualquier título, de inmuebles situados en el cantón cuando el
21 municipio deba realizar obras o servicios producto de la omisión a los deberes dispuestos en el artículo
22 °84 del Código Municipal. **Acera en mal estado:** Se define acera en mal estado, objeto de notificación,
23 aquellas que contengan huecos, repello levantado o en mal estado, grietas superiores a ocho milímetros
24 (8 mm), tapas de cajas de registros, de medidores en mal estado, o faltantes o inexistentes bajo nivel o
25 sobre nivel, diferencia de niveles grandes en la acera, entradas a garajes que dificulten el paso peatonal
26 o las construidas con materiales distintos o que no cumplan con las normas establecidas en este
27 Reglamento. Toda acera cuyo deterioro supere una tercera parte de la longitud total de la misma deberá
28 reconstruirse completamente. **Construcción de aceras:** Consiste en la realización de trabajos generales
29 en las vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la Municipalidad (cordón de caño,
30 sub-base, capa superior de las aceras y rampas). **Tejido Urbano:** Estructura físico-espacial integrada



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 por sistemas complementarios, continuos, contiguos, conexos y complementarios entre sí, como lo son
2 configuración predial, vialidad, espacio construido y no construido. Los anteriores sistemas delimitan
3 un núcleo urbano determinado de escala variable. **Caminabilidad:** Es el término dado a la medida que
4 tan amigable es un área para llevar un estilo de vida en el que la mayor parte de las actividades cotidianas
5 puedan hacerse moviéndose a pie sin depender de un automóvil. **Obstáculo vía peatonal:** Todo aquel
6 elemento que interfiera con la movilidad fluida y continua. **CAPÍTULO III. Roles y**
7 **Responsabilidades. Artículo 3: Deberes de los contribuyentes.** Son deberes de los propietarios o
8 poseedores por cualquier título de bienes inmuebles ubicados en el cantón de Poás todos los estipulados
9 en los artículos 84, 85, 85 bis, 85 ter del Código Municipal, y sus normas conexas. Por motivo de
10 efectuar alteraciones o reparaciones de construcciones que afecten la seguridad de personas peatonas, la
11 persona propietaria o poseedora debe solicitar al departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de
12 Poás, el permiso para el cierre temporal de aceras y establecer una ruta alterna que complete el espacio
13 caminable y accesible como alternativa segura durante toda la intervención. Será responsabilidad directa
14 del propietario o copropietarios en forma proporcional del inmueble, el pago de los servicios u obras
15 para garantizar el libre paso al peatón. Cuando se incumplan las obligaciones dispuestas en el artículo
16 84 del Código Municipal, la Municipalidad cobrará trimestralmente al munícipe los montos actualizados
17 anualmente correspondientes a las multas que se refiere el artículo 85. **Artículo 4: Seguimiento.**
18 Corresponde al Departamento de Gestión Vial atender, gestionar y dar seguimiento al presente
19 Reglamento, así como a las quejas de los usuarios con relación a lo dispuesto en éste, para lo cual, deberá
20 coordinar con las dependencias municipales correspondientes. **Artículo 5: notificaciones e**
21 **inspecciones.** La Municipalidad de Poás será la encargada de realizar periódicamente las inspecciones
22 de las vías peatonales del cantón, con el fin de verificar su estado, para efectos de mantenimiento y
23 determinar su grado de deterioro. En caso de que la Municipalidad técnicamente determine la necesidad
24 de mantenimiento, rehabilitación o construcción, procederá a realizar la notificación respectiva (10 días
25 hábiles antes de iniciar la obra) a las personas físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras por cualquier
26 título de bienes inmuebles sobre la obra a realizar, junto con el presupuesto del costo efectivo de las
27 obras o servicios que deberá realizar, ya sea por cuenta propia o mediante la contratación pública
28 necesaria para su ejecución, otorgándole un plazo de cumplimiento de acuerdo a las características
29 técnicas de la obra, el cual será determinado por el Coordinador (a) de Gestión Vial de la Municipalidad
30 de Poás. En caso de que el propietario del inmueble necesite una prórroga, deberá solicitarla al



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 departamento de Gestión Vial de la Municipalidad por escrito, justificando las razones del caso,
2 definiendo el plazo razonable que necesite. Esta solicitud será valorada por el departamento
3 correspondiente para su debido trámite. **Artículo 6: Obras asumidas por la Municipalidad.** La
4 Municipalidad de Poás realizará las obras y servicios correspondientes cuando los propietarios de bienes
5 inmuebles omitan el cumplimiento de los deberes a que hace referencia el artículo 84 del Código
6 Municipal y por lo cual cobrará la tarifa y multa respectiva. Cuando la Municipalidad de Poás deba
7 ejecutar las obras de mantenimiento, rehabilitación y construcción vial de manera directa, así como la
8 construcción de obra nueva, lo realizará de acuerdo con su planificación, de forma tal que el servicio no
9 se vea afectado, todo lo anterior, en caso de que el contribuyente no realice las obras mencionadas. Por
10 los trabajos ejecutados, la Municipalidad cobrará, al propietario o poseedor del inmueble, el costo
11 efectivo del servicio u obra. El propietario deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de
12 ocho días hábiles; de lo contrario, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%)
13 del valor de la obra, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios. **Artículo 7: prioridad de**
14 **atención para el mantenimiento, rehabilitación y construcción de aceras.** La Municipalidad de Poás
15 deberá diseñar, aprobar, ejecutar e incluir el servicio de aceras en el cantón al Plan de Conservación,
16 Desarrollo y Seguridad Vial. **Artículo 8: obras nuevas.** La Municipalidad se encuentra facultada para
17 realizar las labores de construcción de obra nueva de acera de forma directa, con el fin de garantizar la
18 accesibilidad y la seguridad de todas las personas, posterior a la debida notificación a las personas
19 propietarias o poseedoras de los inmuebles. Conforme al artículo 83 bis del Código Municipal. **Artículo**
20 **9: costos por obras nuevas.** El costo efectivo de estas obras nuevas se trasladará a las personas
21 propietarias o poseedoras de los inmuebles. La persona propietaria o poseedora por cualquier título de
22 bien inmueble, cuyo acceso se vea comprometido por la construcción de aceras frente a su propiedad,
23 deberá realizar las modificaciones necesarias a lo interno de su propiedad por su cuenta, para habilitar
24 el acceso a la vía pública desde su bien inmueble, respetando la normativa vigente, lo anterior conforme
25 al artículo 15 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976, y se le prohíbe cualquier intervención a realizar
26 sobre la vía pública previo permiso municipal. El costo por metro lineal de acera nueva se debe
27 establecer año a año, con actualización de costos, determinados por el departamento de Gestión Vial de
28 la Municipalidad de Poás. Cualquier obra con deterioro de un 60%, se considera obra nueva. **Artículo**
29 **10: Obras de reparación.** La Municipalidad ejecutará las obras de reparación o sustitución de manera
30 directa, de forma tal que el servicio no se vea afectado, conforme el artículo 16 de la Ley de Movilidad



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 Peatonal N°9976. **Artículo 11: dispositivos de seguridad sobre las aceras.** La Municipalidad se
2 encuentra facultada para colocar, en las aceras, cualquier dispositivo de seguridad que pueda garantizar
3 la seguridad de las personas ciudadanas y proteger la infraestructura pública conforme al artículo 11 de
4 la Ley de Movilidad Peatonal N°9976. **Artículo 12: obstáculos en la acera.** La Municipalidad podrá
5 eliminar cualquier obstáculo existente en la vía pública peatonal que dificulte o interrumpa de alguna
6 forma la movilidad peatonal, Conforme al artículo 17 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976.
7 **Artículo 13: Sobre elementos u obstáculos publicitarios.** El derecho de vía pública debe ser respetado
8 por las instituciones y empresas que brinden el servicio de instalación de rótulos, vallas publicitarias u
9 otros objetos con fines comerciales; en caso de que obstruyan la vía peatonal, se le notificará a la empresa
10 o institución correspondiente y tendrá un plazo de 10 días hábiles para remover la obstrucción, dejando
11 el derecho de vía en óptimas condiciones según se establece en este reglamento. En caso contrario la
12 Municipalidad procederá a removerlo y se hace el cobro respectivo. **Artículo 14: uso del espacio**
13 **público.** La Municipalidad determinará, respetando el ancho mínimo de circulación, el permiso de uso
14 del espacio público para actividades. **CAPÍTULO IV. Diagnóstico y Participación. Artículo 15:**
15 **participación en la etapa de diseño de obras.** Las apreciaciones ciudadanas podrán ser valoradas, por
16 el criterio técnico-social y el marco normativo legal del departamento de Gestión Vial, dentro del
17 planeamiento y construcción de las obras. **Artículo 16: participación en la etapa de construcción de**
18 **infraestructura peatonal.** Se podrán realizar mejoras en las aceras mediante la modalidad participativa
19 de obras, bajo el marco de un convenio entre la Municipalidad y personas física, jurídicas, y/o los
20 diferentes actores sociales, asociaciones de desarrollo local y grupos organizados que representan a la
21 sociedad civil, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para Proyectos Participativos de la
22 Municipalidad de Poás. **Artículo 17: participación y gobernanza.** La Municipalidad de Poás, por
23 medio del departamento de Gestión Vial, recibirá denuncias y/o solicitudes relacionadas con la
24 infraestructura peatonal y/o conflictos de movilidad donde se exponga la seguridad o integridad de las
25 personas peatonas. La atención deberá ser priorizada para la población en condición de vulnerabilidad
26 por su grupo edad, género, discapacidad, condición socioeconómica u otra que el contexto demande. La
27 atención a estos requerimientos y solicitudes está sujeto al Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad
28 Vial del Cantón de Poás. **Artículo 18: Diagnóstico.** La Municipalidad deberá desarrollar una etapa de
29 diagnóstico dentro del proceso de elaboración del Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial.
30 Durante esta etapa se deberá incluir la infraestructura peatonal dentro del inventario de la Red Vial



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 Cantonal, estableciendo así indicadores que permitan analizar y documentar las necesidades de todas las
2 personas, con respecto a sus desplazamientos peatonales e intermodales, así como las condiciones de
3 infraestructura del cantón, distrito o área a intervenir. Los resultados de este diagnóstico deberán de ser
4 incluidos en el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial. La Municipalidad procurará utilizar
5 instrumentos como: encuestas de origen-destino, mapeo de actores, estadísticas de seguridad, grupos
6 focales, el índice de Movilidad Activa y/u otros indicadores técnicos y sociales para levantar y
7 monitorear la información necesaria. **Artículo 19: participación en la etapa de planificación**
8 **comunal.** La Municipalidad podrá organizar, un proceso de participación ciudadana desarrollando al
9 menos una consulta de validación, dentro del proceso de actualización del Plan de Conservación,
10 Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal, en consonancia con el decreto 40137-MOPT (LEY 9329).
11 Dichas actividades contarán con la participación al menos de los siguientes actores: a) Asociaciones de
12 Desarrollo Comunal. b) Organizaciones sociales legalmente constituidas como lo son la niñez, personas
13 con discapacidad, personas adolescentes, personas adultas mayores, personas jóvenes, indígenas u otro
14 colectivo social. c) Otros grupos organizados de la comunidad, tales como comité de caminos,
15 colectivos en movilidad, entre otros. d) Consejo de Distrito. e) Activistas independientes. Los
16 resultados de dichas consultas serán valorados como insumos a la actualización del Plan de
17 Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial del Cantón de Poás. **CAPÍTULO V. Planificación.**
18 **Artículo 20: sobre el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial.** La planificación, diseño,
19 construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura peatonal se realizarán de acuerdo con las
20 labores propuestas en el Plan de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal de la
21 Municipalidad de Poás, en el periodo que establece dicho plan, el mismo debe actualizarse cada 5 años
22 según la actualización del plan antes mencionado. **Artículo 21: Políticas relacionadas.** Este
23 Reglamento se vincula directamente con las políticas establecidas en el Plan de Conservación,
24 Desarrollo y Seguridad Vial Cantonal de la Municipalidad de Poás. **Artículo 22:** El presupuesto
25 disponible para el mantenimiento de la infraestructura peatonal, aceras y cumplimiento del artículo 84
26 del código municipal se distribuirá de la siguiente forma: -----

Presupuesto disponible para mantenimiento de infraestructura peatonal	
Obras por realizar	Porcentaje del presupuesto
Construcción de cordones de caño cuando sea requerido	15%
Construcción de rampas peatonales	15%
Colocación de loseta podotáctil	15%



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1		
2	Obras complementarias (arbolado, techado, iluminación	15%
3	peatonal, paradas de autobuses, cruces, entre otros).	
4	Mantenimiento de las aceras según Plan de Quinquenal de la	40%
5	Municipalidad (actualizado cada 5 años)	

5 **CAPÍTULO VI Infraestructura y diseño. Artículo 23: Sobre la infraestructura peatonal.** Las
6 aceras y la infraestructura peatonal deben diseñarse y construirse de forma tal que se garantice la
7 continuidad del tránsito peatonal, evitando cambios abruptos de nivel, pendientes mayores a lo
8 permitido en la normativa vigente tanto de manera longitudinal de acuerdo con la topografía
9 existente, como transversal, existencia de diferencias de nivel, obstáculos, elementos peligrosos, y
10 presencia de texturas no antideslizantes o derrapantes. Toda infraestructura peatonal, debe contar
11 con un análisis previo para determinar una ruta accesible, deben contar con los elementos físicos
12 contemplados en el diseño universal. Las aceras e infraestructura peatonal deberán tener un ancho
13 constructivo mínimo de franja caminable de acuerdo con los aforos o en su defecto lo que indique
14 el plano de catastro dando una línea concordante con el entorno, sin presentar escalones; en caso
15 de desnivel éste será salvado con rampa. Se deberá cumplir con el principio de esfuerzo físico bajo,
16 de manera que el diseño debe ser usado, cómoda y eficazmente, sin requerir de mayor esfuerzo
17 físico. Los diseños de la infraestructura peatonal responden al Manual CR-2020. Las cajas, los
18 registros, medidores del Acueducto Municipal o de Asada o cualquier otro dispositivo en las aceras,
19 no deben sobrepasar o estar inferiores al nivel final de la acera y deberán tener respectiva tapa, el
20 mantenimiento de esos elementos es responsabilidad de las personas propietarias del predio que
21 las tenga. Toda acera o infraestructura peatonal cuyo deterioro supere un sesenta por ciento (60%)
22 de la totalidad del área, será considerada como obra nueva y deberá reconstruirse totalmente;
23 considerando el área del ancho de la acera por el largo del tramo a intervenir. Para cada
24 construcción de aceras el ancho será establecido por la Municipalidad para la red vial cantonal o el
25 Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos para la red vial nacional en la
26 notificación correspondiente, conforme al estudio técnico respectivo, tanto en rutas cantonales y
27 nacionales, en los casos que considere necesario, se adjuntará un croquis o diseño. Cualquier
28 elemento urbano que se desee colocar, como postes, hidrantes, torres de telefonía, arbustos o
29 cualquier otro, se deberá colocar en la franja de mobiliario respetando y dejando la franja caminable
30 libre de obstáculos. Las aceras deben tener una superficie antideslizante de concreto y ser continúa,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 manteniendo una pendiente en sentido transversal de máximo 3% y mínimo 2%. La Municipalidad
2 cuenta con la potestad de modificar el perfil de la calle completa para el rediseño de las vías
3 (peatonal, ciclista y vehicular). **Artículo 24: Materiales y texturas en la infraestructura**
4 **peatonal.** Las aceras deben garantizar que son superficies antideslizantes, las cuales deben ser
5 probadas en condiciones de humedad máxima. En caso de presentar riesgo por no ser antideslizante
6 debe realizar las mejoras para que la superficie sea porosa y por tanto antideslizante. Esto aplica
7 únicamente para aceras construidas en buen estado, entiéndase superficies sin filos, huecos, grietas,
8 con pendiente transversal y longitudinal no superiores a lo solicitado en la ley 7600 y este
9 reglamento. La infraestructura peatonal nueva deberá contar con un diseño constructivo técnico
10 que resuelva las necesidades estructurales. Deberá ajustarse a lo establecido en Ley de igualdad de
11 Oportunidades para las personas con discapacidad N° 7600. **Artículo 25: Rampas de acceso.** Para
12 salvar la diferencia de nivel sobre la infraestructura peatonal entre la acera y la calle, se deberá
13 hacer una rampa con gradiente máxima de 10%. Las rampas deberán construirse en los dos sentidos
14 de las esquinas propiciando el flujo peatonal constante. Deberá tener un ancho mínimo de 1,50
15 metros y deberán ser construidas en forma antiderrapante. En los casos donde los predios requieran
16 de acceso vehicular, el desnivel entre la acera y calzada debe salvarse con rampas construidas desde
17 el cordón del caño hacia el predio ocupando el ancho de la franja de mobiliario, excepto en las
18 zonas residenciales con aceras que tienen área verde junto al cordón, en las cuales los cortes deben
19 limitarse al ancho de tales áreas verdes. Los cortes para la entrada de vehículos a las fincas o lotes
20 deben respetar el espacio de acera, cordón de caño o cunetas, no deberán entorpecer ni hacer
21 molesto el tránsito para las personas peatonas. Para la construcción de rampas de acceso vehicular
22 que requieran modificar los sistemas de drenaje se debe mantener su capacidad hidráulica y por
23 ningún motivo se deben obstruir o eliminar (cordón de caño, cunetas, espaldón, entre otros). Bajo
24 ninguna circunstancia se debe interrumpir el paso peatonal. Donde exista desnivel entre la vía de
25 circulación peatonal y la senda para el cruce de la calzada, debe implementarse infraestructura que
26 garantice el cruce directo y fluido. Las rampas peatonales deben ser construidas con materiales
27 antideslizantes y contar con barandas de protección de 90 cm (noventa centímetros) de altura,
28 cuando existan porcentajes de pendiente de forma tal que se proteja la integridad de las personas
29 peatonas y que ayuden a facilitar el tránsito de personas con discapacidad. **Artículo 26: Franjas**
30 **verdes y señalética.** La Municipalidad de Poás para el caso de rutas cantonales y el Ministerio de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 Obras Públicas y Transportes (MOPT) para el caso de rutas nacionales, definirán los sectores que
2 contarán con la franja de mobiliario. Las áreas verdes tendrán preferiblemente una dimensión
3 mínima de 30cm de ancho. Las soluciones basadas en la naturaleza (como árboles o arbustos),
4 deben ser autorizada por la Municipalidad antes de su colocación con el fin de asegurar que no
5 afecten la transitabilidad, la seguridad ciudadana y seguridad vial y bajo ninguna circunstancia se
6 permite instalar especies cuyas raíces destruyan la infraestructura peatonal. No se permiten
7 especies con espinas o similar que puedan afectar la salud y seguridad del tránsito peatonal.
8 Cuando por las condiciones geométricas y topográficas, se requiera salvaguardar la integridad de
9 terrenos, se podrán construir obras de protección en las zonas verdes siempre y cuando no se afecte
10 el tránsito peatonal. Toda obra que se realice debe contar con el permiso de construcción
11 correspondiente y la aprobación de la Municipalidad. Las áreas verdes no se utilizarán para otros
12 fines, como el de parqueo de automóviles conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de
13 Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°9078. La Municipalidad de Poás y el
14 Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) se encuentran facultados para colocar, en las
15 aceras, cualquier dispositivo necesario para garantizar la seguridad de los ciudadanos y proteger la
16 infraestructura pública, conforme el artículo 11 de la Ley de Movilidad Peatonal N°9976. La
17 instalación de elementos o artículos de seguridad queda sujeto a la aprobación de la Municipalidad.
18 El propietario o poseedor por cualquier título de bien inmueble debe abstenerse de obstaculizar el
19 paso por la infraestructura peatonal con cualquier artefacto o “elemento de seguridad”, aunque en
20 teoría estos elementos no afecten el tránsito peatonal. La Municipalidad de Poás y el Ministerio de
21 Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus consejos podrán colocar este tipo de elemento o
22 mobiliario urbano u otorgar su aprobación de colocación a un privado. **Artículo 27: Mobiliario**
23 **urbano.** La Municipalidad de Poás y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el
24 Instituto Costarricense de Electricidad, entre otras instituciones definirán las secciones donde se
25 colocará mobiliario urbano sobre la franja de mobiliario. La Municipalidad de Poás o el MOPT,
26 darán la aprobación de su ubicación sobre la infraestructura peatonal. Las entidades públicas y
27 privadas que realicen obras o colocación de cualquier tipo de mobiliario en zonas destinadas a la
28 movilidad peatonal, tanto en vías nacionales como en cantonales, previo a cualquier intervención,
29 deberán contar con la aprobación respectiva de la Municipalidad, conforme al artículo 10 de la Ley
30 de Movilidad Peatonal N°9976. Todo el mobiliario urbano que se coloque en el cantón debe



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 respetar la franja caminable sin afectar la continuidad de la misma. Si la colocación del mobiliario
2 afecta la franja caminable y por ende la loseta guía existente, se deberán realizar todas las
3 modificaciones necesarias para garantizar la continuidad de ambas. (corre por cuenta propia del
4 interesado que coloca el mobiliario). Para el cambio o sustitución de mobiliario existente debe
5 garantizarse el seguro y libre tránsito peatonal sin excepciones. En caso de que la infraestructura
6 existente de las aceras no reúna las condiciones para garantizar la franja caminable, los interesados
7 deberán consultar a la Municipalidad vía oficio dirigido al departamento de Gestión Vial de la
8 Municipalidad de Poás, si se tienen previstos proyectos de mejora para que el mobiliario urbano
9 que se coloque cumpla lo establecido en la Ley 7600 y este reglamento, si no se tienen previstas
10 realizar labores de mejora a corto plazo, se debe colocar el mobiliario de forma tal que no interfiera
11 con la franja caminable. Esta colocación debe ser aceptada por el departamento de Gestión Vial de
12 la Municipalidad de Poás. En las intervenciones de urbanismo táctico planteadas por la institución
13 se podrá colocar mobiliario como mesas y bancas, maceteros, entre otros a todo lo largo y ancho
14 de la vía pública siempre y cuando no se afecte la movilidad peatonal y se cumpla con la franja
15 caminable. Para la colocación en las aceras de cualquier elemento, ya sea rotulación, paradas,
16 publicidad, postes de telecomunicaciones, deberá contar con un permiso de construcción, así como
17 con la autorización de la Municipalidad, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento de
18 Construcciones de la Municipalidad de Poás. Toda señalética u objeto saliente colocado en acera
19 deberá estar a una altura mínima de 2,20 metros y no podrá entorpecer la franja caminable, no
20 deberá sobrepasar la distancia transversal del ancho del cordón y caño. **Artículo 28: Bajantes y**
21 **Canoas.** La instalación de canoas y bajantes le corresponde a los propietarios o poseedores por
22 cualquier título de los bienes inmuebles que colinden con la vía pública. Toda edificación deberá
23 instalar canoas y bajantes y colocar tubos para evacuar las aguas pluviales directamente al caño o
24 cuneta, mediante entubado bajo el nivel de acera. Las canoas deberán colocarse a una altura no
25 inferior a 2,50 metros y los bajantes sobre la fachada de las edificaciones, cuyas paredes externas
26 colinden con vía pública, no podrán salir de la pared más de 10 centímetros. Para los aleros la
27 altura mínima será de 2,40 metros. El alero terminado con los accesorios incluidos no sobrepasará
28 el borde final de la acera. Todo alero deberá contener su respectiva canoa y bajante y estos
29 elementos deben estar bien sujetos o fijados. La salida de las aguas debe canalizarse al sistema de
30 drenaje (cordón de caño, cuneta, espaldón...). Por ningún motivo se permite la descarga directa a



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 las aceras, ya que se considera un riesgo para los peatones. Para realizar la salida de las aguas los
2 interesados podrán modificar el sistema de drenaje (cordón de caño, cuneta, espaldón) cuando éste
3 exista, así como las aceras siempre y cuando no se vea afectado su correcto funcionamiento y
4 geometría. **Artículo 29: Cruces peatonales.** Los cruces peatonales deberán contar con prioridad
5 de paso propiciada por medidas de pacificación vial, como la demarcación. **Artículo 30: Predios**
6 Todo lote o predio, donde no haya construcciones o existan viviendas deshabitadas o en estado de
7 demolición, que presenten un riesgo para la salud y presenten una capa vegetal que supere una altura de
8 40cm, materiales orgánicos en estado de descomposición y materiales no orgánicos (basura), deberá ser
9 limpiado ya sea manual o mecánicamente. Conforme al artículo 84 incisos b) y h) del Código Municipal.
10 Los lotes o predios sin construcciones podrán ser cercados con un cierre en línea de propiedad con visto
11 bueno de la Municipalidad. Para el cercado de la propiedad en el área establecida por la Municipalidad,
12 se permitirán únicamente mallas que permitan la visibilidad, o tapias decorativas o baldosas que cumplan
13 con el artículo antejardín de retiro de 2 metros de la acera (ARTÍCULO 96. Antejardín frente a calle
14 pública, del Reglamento de construcciones del INVU). **Artículo 31: Obstáculos.** Se debe mantener la
15 franja caminable libre de huecos y/u obstáculos en la superficie y de manera aérea: a menos de 2,40 m
16 de altura; a más de 0,15 m de un plano lateral y sobre la superficie de tránsito peatonal. **CAPÍTULO**
17 **VII. Financiamiento de la infraestructura peatonal. Artículo 32: Tasa de cobro.** Se cobrará una
18 tasa según el artículo 83 del Código Municipal reformado por el artículo 13 de la Ley de Movilidad
19 Peatonal por las siguientes obras y costos: 1. Por el mantenimiento y rehabilitación de aceras que se
20 encuentren en el estado que establece el artículo 03 del presente reglamento. 2. De conformidad con el
21 artículo 84 del Código Municipal, por el costo de las aceras o infraestructura peatonal frente a
22 propiedades cuyas personas propietarias o poseedoras demuestran carencia de recursos económicos
23 suficientes; en estos casos se eximirá el pago previa solicitud de la persona interesada y deberá presentar
24 certificación o constancia de encontrarse declarado en pobreza o pobreza extrema, en el Sistema
25 Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado SINIRUBE. 3. Como capital de
26 trabajo para la construcción de aceras frente a las propiedades de las personas propietarias que no se
27 acojan a la propuesta de construcción y pago que realice la Municipalidad de conformidad con el artículo
28 83 bis del Código Municipal, la tasa entrará en vigencia 30 días después de la publicación en la Gaceta.
29 La tasa incluirá todos los costos efectivos para el año presupuestario según el plan anual operativo,
30 incluye las obras establecidas en el presente artículo más el 10% de utilidad para desarrollarlo. La tasa



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 de mantenimiento se fijará y cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito según el
2 valor registrado de la propiedad. Se calculará en forma anual y se cobrará en tractos trimestrales sobre
3 saldo vencido. Se cobrará un cincuenta por ciento (50%) de esta tasa en el caso de inmuebles que
4 constituyan bien único de los sujetos pasivos (personas físicas) y tengan un valor máximo equivalente a
5 cuarenta y cinco salarios base establecidos en el artículo 2 de la Ley 7337. **Artículo 33: Sobre la Tasa**
6 **de servicio.** La Municipalidad realizará las labores de construcción de obra nueva de aceras de forma
7 directa, con el fin de garantizar la accesibilidad, la integridad y la seguridad de todas las personas, previa
8 notificación a la persona propietaria. La Municipalidad, a partir de la vigencia del presente reglamento,
9 dispondrá como capital de trabajo, para la construcción de obras que faciliten la movilidad peatonal, el
10 cinco por ciento (5%) de los recursos provenientes de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles,
11 de 9 de mayo de 1995, el cual se irá reduciendo de forma escalonada en un uno por ciento (1 %) anual
12 hasta llegar a un mínimo de un uno por ciento (1 %) de forma permanente. De igual manera podrá
13 disponer de los fondos indicados en el inciso b) del artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y
14 Eficiencia Tributarias y Ley 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias:
15 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, según la planificación que realice la Municipalidad.
16 El monto de la tasa proyectada será de acuerdo a lo invertido del periodo del mes de junio al mes de
17 junio del año siguiente, más el 10%, este monto será la base para definir la tasa de servicio. El costo
18 efectivo de estas obras nuevas se trasladará a la persona propietaria o poseedora por cualquier título de
19 bienes inmuebles. El costo efectivo de las obras, a solicitud del propietario o poseedor podrá pagarse en
20 pagos de acuerdo al procedimiento del área de Cobros de la Municipalidad de Poás. Una vez notificado
21 la persona propietaria o poseedora por cualquier título del bien inmueble, se dará el plazo de 15 días
22 hábiles para la suscripción de un compromiso de pago de las obras realizadas, el mismo contendrá una
23 clara definición de las obras, el costo total de las mismas, el plazo y la forma de pago. En caso de
24 negativa de la persona propietaria o poseedora del inmueble a suscribir el compromiso de pago, una vez
25 construida la obra, deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo
26 contrario, deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra, sin
27 perjuicio del cobro de los intereses moratorias, respetando para lo anterior el debido proceso. No podrá
28 invocarse contra la Administración ninguna cláusula suscrita entre privados que exima a la persona
29 propietaria o poseedora del pago de las obras previstas. No obstante, cualquier persona tercera podrá
30 pagar por la persona deudora, caso en el cual la Municipalidad girará la respectiva certificación para que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 pueda subrogarse el pago. Votan a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E.
2 Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **CON**
3 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO.** -----

5 2)- Se da lectura al oficio No. MPO-CIS-004-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Comisión
6 de Control Interno, el cual indica, en resumen: *“La Comisión Control Interno y SEVRI, adjunta el*
7 *Código Integral de la Gestión de la Ética de la Municipalidad de Poás, mismo para revisión y*
8 *aprobación.”* -----

9 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: este documento sí lo vi, sí lo leí, no
10 sé si quieren verlo hoy o la otra semana, cuando ustedes gusten, perfecto, entonces lo vemos la otra
11 semana, yo lo leí y es algo normal, eficiencia, eficacia, habla de qué son sobornos y todo lo que tiene
12 que ver con controles de la institución, entonces lo veríamos la otra semana. -----

13 3)- Se da lectura al oficio No. MPO-CIS-005-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Comisión
14 de Control Interno, el cual indica, en resumen: *“La presente es para saludar y a la vez informar que, a*
15 *solicitud de información sobre los libros de actas de la Comisión, se verificó que los libros de Actas de*
16 *la comisión de Valoración de Riesgo y Actas de la Comisión de Autoevaluación del Sistema de Control*
17 *Interno, se encuentran extraviados. Se procede a consultar al señor Auditor Interno Ronald Ugalde*
18 *Rojas, el cual hace referencia al “**REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE***
19 ***APERTURA Y CIERRE DE LIBROS LEGALES, JUNTO CON OTROS MANEJOS QUE DEBEN***
20 ***LLEVAR LA MUNICIPALIDAD DE POÁS Y SUS DEPENDENCIAS”.** Por lo anterior, se solicita*
21 *al Concejo Municipal, se tomó un acuerdo donde se autorice el cierre de los libros y de esta manera*
22 *reponerlo por uno nuevo, los libros extraviados son; tomo No. 01, Asiento No. 66, Folio No. 25 y el*
23 *tomo No. 01, Asiento No. 65, Folio No. 24, ambos autorizados el 14 de junio de 2007.”* -----

24 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: entonces, el acuerdo iría en este
25 sentido, se tomó un acuerdo donde se autorice el cierre de los libros y de esta manera reponerlo por uno
26 nuevo, los libros extraviados son; tomo No. 01, Asiento No. 66, Folio No. 25 y el tomo No. 01, Asiento
27 No. 65, Folio No. 24, ambos autorizados el 14 de junio de 2007, ¿algún comentario? sino para proceder,
28 sírvanse levantar la mano los que están de acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están
29 de acuerdo con la aprobación del acuerdo en los términos expuestos y los que están de acuerdo con la
30 firmeza del acuerdo. Se acuerda: **ACUERDO NO. 2410-11-2023.** El Concejo Municipal de Poás,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 basado en el oficio No. MPO-CIS-005-2023, de la Comisión de Control Interno, mediante el cual
2 informa del extravío de los libros de actas de la Comisión de Valoración de Riesgos y de la Comisión
3 de Autoevaluación del Sistema de Control Interno. **SE ACUERDA:** Autorizar a la Auditoría Interna
4 Municipal, realizar el cierre de los libros de actas de ambas Comisiones, tomo No. 01, Asiento No. 66,
5 Folio No. 25 y el tomo No. 01, Asiento No. 65, Folio No. 24, ambos autorizados el 14 de junio de 2007
6 y reponerlos por uno nuevo. Votan a favor los Regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E.
7 Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **CON**
8 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
9 **APROBADO.** -----

10 4)- Se da lectura al oficio No. MPO-GDT-076-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Ing. Jimmy
11 Morera Ramírez, MGP, Director Gestión Desarrollo Territorial, el cual indica, en resumen: “*Se adjunta*
12 *en formato digital el Mapa de Zonificación Propuesta, Reglamento de Zonificación y Reglamento de*
13 *Fraccionamiento y Urbanización debidamente revisados por los señores consultores José María*
14 *Gutiérrez y Mauricio Méndez; lo anterior para lo que corresponda.*” -----

15 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: este documento, estábamos en la
16 espera del mismo, entonces se traslada a la Comisión del Plan Regulador, para que lo antes posible se
17 convoque a reunión y hacer el análisis respectivo de dichos documentos. -----

18 5)-Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-455-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, del MBA.
19 Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, la cual indica, en resumen: “*En atención al Acuerdo No.*
20 *2363-10-2023, específicamente el punto CUARTO que dice: Colaborar con la compra de premio para*
21 *un bingo por un monto de ₡104.940; me permito informarles que la Comisión de Cultura no tiene*
22 *presupuesto para compra de electrodomésticos por lo que la compra no se puede realizar.*” -----

23 6)- Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-460-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, del MBA.
24 Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, la cual indica, en resumen: “*En seguimiento al Acuerdo*
25 *2282-09-2023, se solicita autorizar a esta Alcaldía mediante Acuerdo, como representante legal de la*
26 *Municipalidad de Poás, a comparecer en la escritura de expropiación ante la Procuraduría General de*
27 *la República sobre el proyecto de ampliación de calle Bajo Solis, propiedad de ASPUT SOCIEDAD*
28 *ANONIMA, cédula jurídica No. 3-101-314153.*” -----

29 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: estamos de acuerdo entonces con la
30 autorización solicitada, la cual se solicita autorizar a esta Alcaldía mediante acuerdo, como representante



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 legal de la Municipalidad de Poás, a comparecer en la escritura de expropiación ante la Procuraduría
2 General de la República sobre el proyecto de ampliación de calle Bajo Solis, propiedad de ASPUT
3 SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica No. 3-101-314153, sírvanse levantar la mano los que están de
4 acuerdo con la dispensa de trámite de comisión, los que están de acuerdo con la aprobación de la
5 autorización en los términos expuestos y los que están de acuerdo con la firmeza del acuerdo. Se
6 acuerda: **ACUERDO NO. 2411-11-2023.** El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No.
7 MPO-ALM-460-2023, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. **SE ACUERDA:**
8 Autorizar a la Alcaldía Municipal, como representante legal de la Municipalidad de Poás, a comparecer
9 en la escritura de expropiación ante la Procuraduría General de la República sobre el proyecto de
10 ampliación de calle Bajo Solís, propiedad de ASPUT SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica No. 3-
11 101-314153. Votan a favor los Regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro,
12 Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
13 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** –
14 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: ojalá este proyecto lo podemos ver
15 este año. -----
16 7)- Se da lectura al oficio No. MPO-OILFT-012-2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, del Lic.
17 Marco Antonio Céspedes Murillo, Oficina de Intermediación Laboral, Formación y Turismo, el cual
18 indica, en resumen: *“Deseándoles los mejores éxitos en sus actividades institucionales, por este medio*
19 *quisiera informarles que el pasado 23 de noviembre del 2023 en las instalaciones del Instituto Nacional*
20 *del Aprendizaje en San Ramón, se efectuó un acto protocolario que contó con la participación del*
21 *ministro de Trabajo y Seguridad Social, la gerencia general de la Promotora de Comercio Exterior y*
22 *la presidencia ejecutiva del Instituto Nacional del Aprendizaje; acto en el que se realizó la presentación*
23 *oficial y entrada en funcionamiento de las Unidades Municipales de Empleo bajo el Convenio de la*
24 *Agencia Nacional de Empleo. En ese sentido, de la manera más respetuosa posible solicito que se*
25 *adopte una decisión con respecto al Oficio NPO-ALM-198-2023 conocido en la Sesión Ordinaria del*
26 *Concejo Municipal 158-2023 del 09 de mayo del 2023 y que fue trasladado a la Comisión de Gobierno*
27 *y Administración para su adecuado análisis, consideración y resolución según su criterio.”* -----
28 8)- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 23 de noviembre de 2023, del Lic. Ronald Ugalde Rojas,
29 Auditor Interno, el cual indica, en resumen: *“En la Gaceta No. 218, del 23 de noviembre de 2023, salió*
30 *publicado el Acuerdo N 2377-11-2023. Cambiar la hora de la Sesión Ordinaria a celebrarse el martes*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 26 de diciembre de 2023 a las 6:00 p.m., para que, en su lugar, se lleve a cabo el martes 26 de diciembre
2 de 2023 a las 11:00 a.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás”. -----

3 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: es que yo pensé que con respecto al documento que
4 presentó el Licenciado Marco Céspedes, pensé que el Presidente iba hacer referencia al tema, ya
5 que hay una moción presentada por la Administración para que se pudiera realizar la recalificación,
6 sin embargo, al estar en Comisión, me parece que se debería enviar nuevamente ese documento
7 que envía el funcionario, para que sea analizado por la Comisión y emita un dictamen al respecto.

8 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: no es de consideración de la
9 Presidencia de que sea requerido este documento, la solicitud está en Comisión y que la Comisión
10 de respuesta, yo no acojo documentos como exigentes para una persona que lo que está buscando
11 es un ascenso propio, a mí me parece no razonable hacer un documento, obviamente el beneficiado
12 es él, para hacer un aumento salarial, entonces que la Comisión de respuesta al documento cuando
13 le parezca. -----

14 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: Marco perdón, lo que pasa es que esto es un Órgano
15 Colegiado y hay una moción presentada por la Alcaldía que respaldaba la solicitud que hace
16 nuevamente el funcionario y debe dársele una respuesta, por lo menos para mí no es de recibo que
17 no reciba una respuesta, o por lo menos debería usted someterlo a votación para que los Regidores
18 tenga la oportunidad de votar a favor o en contra lo que se está solicitando por parte del funcionario.

19 La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: buenas tardes compañeras y
20 compañeros, estoy totalmente de acuerdo con el señor Presidente, es que esto es más que todo una
21 decisión Administrativa, en algún momento se firmó un convenio sí, para nombrar una persona en
22 ese puesto, esa persona no tiene nombre, la Comisión no dicho ningún nombre, la Administración
23 no ha dicho todavía ningún nombre, entonces nosotros no podemos resolverle a un funcionario, lo
24 que él está pidiendo, una recalificación o lo que sea, nosotros no somos quién, el Concejo, por lo
25 menos para mí, esa sería mi opinión. -----

26 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: bueno, las recalificaciones si son de aprobación del
27 Concejo, el Concejo si tiene la potestad y ya ustedes han hecho otras recalificaciones, y las han
28 reconsiderado, ahora si bien es cierto, yo no sé si en ese momento al firmarse el convenio, la
29 Administración le asignó la función al funcionario, lo cual significa que el funcionario tendría
30 como recargo esa función, ahora bien, igual me parece que para que se dé esto, tendría de parte de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 Recursos Humanos enviar o incluir en el Manual de Puestos las funciones que va desempeñar en
2 ese cargo el funcionario, entonces hasta que esté incluido en el Manual de Puestos debería de darse
3 esta situación, me parece a mí, pero si por lo menos creo que si tiene que haber un criterio de parte
4 de la Comisión, puesto que se trasladó en su momento la moción a la Comisión. -----

5 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: buenas noches a todos y a todas, bueno yo creo
6 que aquí hay un tema que debemos de esclarecer y es que ningún funcionario tiene la potestad de
7 pedirle nada en ese sentido al Concejo, siendo que es algo Administrativo, si viene de parte de don
8 Heibel se analiza, como está en Comisión, si señor está Comisión, bueno no sé está en Comisión,
9 ahora ¿cuándo se dictamina? la Comisión lo sabrá y los tiempos lo dispone la Comisión y nadie
10 puede venir a decirnos o a decirle a esa Comisión que tiene que ser en un tiempo específico, no he
11 terminado de hablar, ahora a mí me parece tan curioso como don Marvin defiende que se le pague
12 una recalificación a un funcionario que yo no sé qué es lo que le aporta la Municipalidad en cuanto
13 a beneficios económicos y vaya a estar perdiendo el tiempo y poniendo denuncias por un
14 reconocimiento que se le hace a los Bomberos, muchos de ellos, Bomberos que trabajan ad
15 honorem, voluntarios y venga aquí a querer aprobar una recalificación para alguien de ₡950,000
16 ahí no le importan los recursos, mensuales, mensuales, ok yo quisiera primero saber y que venga
17 esa persona y nos diga aquí qué es lo que ha hecho por esta Municipalidad, cuántos trabajos, cuántas
18 ferias, cuántas personas se han atendido al menos en este año y que sepamos y que veamos una
19 razón por la cual debamos de recalificar a alguien, si se firma este convenio, si la Administración
20 decide que él sea el que tenga esas funciones, están dentro de sus funciones, si es la oficina de
21 atracción de Empleo y Turismo, o sea, no es ilógico un Convenio de Empleo que se le tenga que
22 pagar un recargo por hacer su trabajo, eso es totalmente ilógico y aquí es donde entra la doble
23 moral, donde para unas cosas la plata importa y para otras no importa, y yo sé que usted me va a
24 decir que hay dos meses de plazo, sí, pero hay muchos otros temas que se han estado tratando y
25 que han sido también muy importantes y temas menores, la Comisión es la que decide y prioriza
26 que se reúne, quiénes se reúnen, cuándo se reúnen y si no se hace entonces usted que es experto en
27 el tema vaya y ponga las denuncias que tenga que poner. -----

28 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: bueno, que pena Tatiana que tenga de corregirla en
29 realidad no es la Comisión la que determina el plazo, de acuerdo al artículo 34 del Código
30 Municipal, indica; *“que son funciones del Presidente del Concejo, inciso g), nombrar a los*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 *miembros de las Comisiones Ordinarias y Especiales procurando que participen en ella las*
2 *fracciones políticas representadas en la corporación y señalarles el plazo para rendir sus*
3 *dictámenes”, o sea, es el Presidente el que establece el plazo en que deben rendir el dictamen de*
4 *Comisión, yo no he terminado permítame, y con respecto, ya que usted lo menciona debo indicarle*
5 *lo que dice la Convención Colectiva de los Bomberos, “establece el artículo 81 de las*
6 *prohibiciones a los trabajadores se les prohíbe a los trabajadores recibir gratificaciones*
7 *monetarias o cualquier otro tipo de dádiva por razón de los servicios prestados como trabajadores*
8 *de la organización o que emanen de su condición como tal, según lo estipula la ley contra la*
9 *corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública y su reglamento”, de manera que,*
10 *cuando yo digo algo es porque tengo un fundamento legal para hablar, no vengo a este Concejo a*
11 *hablar sin fundamento, de manera que la semana pasada cuando yo no estaba de acuerdo,*
12 *precisamente porque sabía que a los funcionarios públicos no se les puede estar dando dádivas que*
13 *lo establece las Convenciones Colectivas tienen fuerza de ley, por tanto, tiene que respetarse lo que*
14 *la ley establece. -----*

15 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: sí don Marvin, sí claramente yo el martes estaba
16 y obviamente vi cuando recibió el mensaje que decía lo que usted tenía que decir, hoy parece que
17 no está su Asesor, pero bueno, tal vez él le pueda decir a usted que es una dádiva y por qué se da
18 una dádiva, eso que se está dando es un reconocimiento y no es una dádiva y no es por un servicio
19 prestado es un reconocimiento a la labor y muchos de ellos son voluntarios, que usted no quiera
20 ver lo que es un servicio esencial y especial, ya eso es cosa suya, pero eso no es una dádiva, una
21 dádiva es por un trabajo, es por un servicio, es a cambio de algo, esto simplemente es un
22 reconocimiento y ahí radica la diferencia, con respecto al tiempo que tiene que dar el Presidente,
23 pues por supuesto, el Presidente es el que está decidiendo y él está decidiendo que no lo manda, lo
24 que pasa es que a usted se le olvida que usted no es el Presidente, que el Presidente es Marco y que
25 él tiene la potestad, entonces yo creo que según lo que dice el Código Municipal usted tiene que
26 respetar, aunque don Marco está en la potestad de decir que le da, tal vez que le parece un año a la
27 Comisión, podría ser. -----

28 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en ese caso retomando lo
29 indicado por Marvin y por Tatiana sí tienen razón es potestad de la Presidencia otorgar el plazo,
30 por tanto, le doy un plazo de seis meses para dar respuesta a lo solicitado en esa moción. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 9)- Se da lectura al oficio No. DE-E-293-11-2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, de Karen Porras
2 Arguedas, Directora Ejecutiva, UNGL, el cual indica, en resumen: *“Es un honor para nosotros*
3 *extenderle una cordial invitación al Conversatorio: Proyecto Municipal sobre Movilidad Eléctrica, en*
4 *el cual se expondrá la experiencia de algunos gobiernos locales que han formado parte de este proyecto.*
5 *El mismo es organizado por ASOMOVE, una asociación sin fines de lucro, compuesta por usuarios e*
6 *interesados por la movilidad eléctrica que busca impulsar la movilidad eléctrica, con incentivos e*
7 *infraestructura de recarga. La actividad se llevará a cabo del 29 de noviembre de 2023 a las 10:00am*
8 *por medio de la plataforma Zoom.”* -----

9 10)- Se da lectura a la Circular MCJ-DGS-009-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Ministerio
10 de Cultura y Juventud, el cual indica, en resumen: *“Asunto: Trámite de declaratorias de interés*
11 *cultural. Por este medio, me permito comunicarles que desde el Ministerio de Cultura y Juventud*
12 *(MCJ), a través de la Dirección de Gestión Cultural (DGS), se reciben y tramitan Declaratorias de*
13 *Interés Cultural, de acuerdo con el Reglamento N° 38831-C, creado para tales efectos y no así*
14 *declaratorias de interés público. Al respecto, las declaratorias de interés cultural revisten un interés*
15 *público en sí mismo para los eventos o productos de índole artístico o cultural que son declarados. Esto*
16 *se puede constatar en la reforma aplicada al Reglamento No. 38831-C, mediante el Decreto Ejecutivo*
17 *N°44135- C, publicada en el Alcance N°202 a la Gaceta N°191, que cita: Para los efectos derivados*
18 *del Decreto Ejecutivo N°40864-MOPT, denominado Reglamento para el cierre y la utilización de vías*
19 *públicas terrestres toda declaratoria de interés cultural, se entenderá de interés público. En este*
20 *sentido, desde esta Dirección recomendamos la revisión del [reglamento](#) antes mencionado, así como la*
21 *información que se debe presentar para solicitar una declaratoria de interés cultural en la página web*
22 *de la [Dirección de Gestión Sociocultural](#), a fin de presentar una solicitud. Asimismo, importante*
23 *considerar que el tiempo aproximado para gestionar el trámite de declaratoria de interés cultural de*
24 *una actividad, evento o producto, es de 45 días hábiles, debido a las revisiones y procesos pertinentes*
25 *que debe realizar cada una de las diferentes entidades involucradas.”* -----

26 11)- Se da lectura al oficio No. SM-587-2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Municipalidad
27 de Acosta, el cual indica, en resumen: *“ACUERDO NÚMERO 9: POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:*
28 *VISTA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR EDDY CALDERÓN JIMÉNEZ, LA*
29 *MISMA ES ACOGIDA Y SE ACUERDA 1. QUE LA MATERNIDAD DE LA MARCIAL FALLAS Y*
30 *SU EQUIPO MÉDICO NO SE TRASLADÉ DE DICHO CENTRO MÉDICO. 2. QUE LAS*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 *CIRUGÍAS CON PRIORIDAD A LOS DESAMPARADOS QUE SON EL 35% DE LISTA DE*
2 *ESPERA DESDE EL INICIO DEL CONVENIO, SEA LA POBLACIÓN DE ESTE CENTRO*
3 *MÉDICO. 3. QUE SE DISPONGA DE UN CIRUJANO Y EL EQUIPO CORRESPONDIENTE*
4 *COMO HABÍA ESTADO EN LOS MESES ANTERIORES. 4. QUE NINGÚN(A) PROFESIONAL*
5 *DEL ÁREA DE OBSTETRICIA SEA TRASLADADO(A) AL HOSPITAL DE LA MUJER DR.*
6 *CARIT. SE VALORE Y DEL RAZONAMIENTO TÉCNICO DE LOS DOS PROYECTOS*
7 *PRESENTADOS POR LAS OBSTETRAS. 5. SE SOLICITE A LA JUNTA DIRECTIVA Y*
8 *PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA CCSS LA SUSPENSIÓN DE DICHO ACUERDO DE*
9 *TRASLADO DE LA MATERNIDAD Y SE MANTENGA EL SERVICIO DE CIRUGÍA COMO SE*
10 *HABÍA TRABAJADO EN AÑOS ANTERIORES CON EL SAN JUAN DE DIOS. 6. SOLICITAR*
11 *QUE EL DR. ALBERT MÉNDEZ VEGA MEDIANTE AUDIENCIA CON EL CONCEJO*
12 *MUNICIPAL DE ACOSTA LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA MARCIAL*
13 *FALLAS EN CUANTO A LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, LA ATENCIÓN DE LAS*
14 *REFERENCIAS Y CONTRA REFERENCIAS, TIEMPOS DE ATENCIÓN, CONTRATACIÓN DEL*
15 *PERSONAL, PLANES, PRESUPUESTOS PARA ATENDER EL TEMA ESPECIALIDADES Y EL*
16 *CASO DE LA MATERNIDAD. ADEMÁS, DE LAS JUSTIFICACIONES TÉCNICAS DE POR QUÉ*
17 *LA MARCIAL FALLAS POR SER UN CENTRO MÉDICO DE MÁS DE 650 MIL HABITANTES*
18 *NO DISPONE DE LOS RECURSOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y MÁS BIEN VA EN*
19 *CIERRE DE ALGUNOS SERVICIOS. 7. SOLICITAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE*
20 *COSTA RICA EL APOYO PARA QUE LA MATERNIDAD NO SE VAYA DE LA MARCIAL*
21 *FALLAS Y QUE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SE DISPONGAN DEL RECURSO*
22 *HUMANO NECESARIO PARA ATENDER ADECUADAMENTE A LA POBLACIÓN*
23 *ADSCRITA.” -----*

24 **12)**- Se da lectura al oficio No. MC-CM-0568-11-2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la
25 Municipalidad de Curridabat, el cual indica, en resumen: “REF.: “PROHIBICIÓN DEL USO Y
26 VENTA DE PÓLVORA SONORA EN EL CANTÓN DE CURRIDABAT”. -----

27 **13)**- Se da lectura al oficio No. Ref. 6733/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Municipalidad
28 de Belén, el cual indica, en resumen: “Moción, para declara nuestro cantón “Belén ciudad amiga de
29 la familia” Se acuerda por unanimidad: PRIMERO: Avalar la moción presentada. SEGUNDO:
30 Solicitar a la Administración valorar esta moción para determinar si es factible o no ser implementada,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 *así brindarle una recomendación a este concejo Municipal. TERCERO: Remitir a todas las*
2 *Municipalidades.” -----*

3 **14)-** Se da lectura al oficio No. AL-CE23119-155-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, de Flor
4 Sánchez Rodríguez, Jefe de Área VI, el cual indica, en resumen: “*Consulta del Expediente; N° 23.559*
5 *“REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N°2, CÓDIGO DE TRABAJO DE 27 DE AGOSTO*
6 *DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO*
7 *HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA*
8 *RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE.”*, anteriormente
9 *denominado: (REFORMA AL ARTÍCULO 148 Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN*
10 *COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE*
11 *NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE).”*

12 **ARTÍCULO NO. IV -----**

13 **Informe de Comisión. -----**

14 No hubo. -----

15 **ARTÍCULO NO. V -----**

16 **Asuntos Varios. -----**

17 **1-La Regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: -----**

18 **a-**Simplemente un comentario y yo sé que tal vez las cosas no se planearon así, pero así fue como
19 pasó, el sábado y el domingo que se dio lo de la Mini Teletón que, supuestamente se iba a usar el
20 quiosco y recuerdo que usted me dijo que lo estaban arreglando bien bonito para hacer esa
21 actividad, después me di cuenta por unas amigas que hicieron aeróbicos, que estaban ahí al sol y
22 que estaban aquí en esta cuadra, el sábado yo no vine, pero el domingo sí y me causo una sensación
23 tan fea ver, bueno primero que habían artistas importantes de nuestro país, vinieron varios artistas
24 de la Teletón oficial, pero lo que me pareció ver tan feo, fue ese toldo que estaba aquí al frente, yo
25 sé que doña Gloria hizo un gran esfuerzo por conseguirlo y demás para que no se mojaran los
26 cantantes y no se asolearan y el equipo y todo y eso uno se lo agradece mucho a ella, porque yo sí
27 que corrió mucho y demás, pero es posible que en la Municipalidad no tengamos un toldo
28 presentable, es que eso daba vergüenza, ese toldo que quedaba a la mitad de la armadura con las
29 tiras así bajándole ahí, o sea yo decía vino un amigo mío a cantar y yo decía que vergüenza, como
30 es que no tenemos un toldo presentable y yo no sé el fin de semana que se inaugura la Navidad,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 sábado es que tenemos, domingo perdón se cambió para domingo, que tenemos un concierto y que
2 se van a repartir unas bolsitas, eso a dónde se va a realizar, yo veo ahora que el parque ya como
3 que lo destaparon y pusieron otra mayita, ¿se cayó?, a ok, pero me imagino o no sé, si se va a usar
4 el quiosquito o si se va a usar aquí también y si no para ver si se pone algún toldo así como un
5 poquito más presentable, bueno yo estoy hablando por lo de la Comisión de Cultura y el concierto
6 de la Comisión, yo no sé lo demás con la Comisión Cívica y eso que tenían el parque prestado
7 cómo es que lo van a hacer, pero al menos para el cantante y la actividad de la Comisión, yo sí
8 solicitaría un toldito presentable para poder realizar la actividad que es el domingo. -----
9 El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: bueno sí, definitivamente tiene toda la
10 razón, en realidad la propuesta era que ese tipo de actividades se pudieran hacer en el quiosco,
11 originalmente cuando a mí me lo solicitaron en años anteriores la actividad de Teletón realmente
12 no ha sido una actividad tan grande, sin embargo, después me dijeron que sí que venían y el tema
13 del quiosco principal del parque es que, no tiene energía eléctrica y estamos ahí con un proceso de
14 compras que eso si es muy complicado y entonces no había como meterle y menos que necesitaban
15 inflables con dos veinte, entonces menos todavía, porque no tenía ninguna forma, entonces yo hablé
16 con el organizador y le ofrecí que lo hiciéramos aquí que le cerráramos la calle, y que le poníamos
17 un toldo, con la idea de que la Mutual me prestara los toldos o que el Banco Nacional me prestara
18 los toldos, pero resulta que Mutual le había prestado los toldos para hacer la misma Mini Teletón
19 en Alajuela, bueno finalmente yo incluso pensé en armar esas estructuras y ponerles techo de sarán,
20 pero me dijeron que no que iba a llover y efectivamente llovió, en cuanto a la compra de los toldos,
21 de los cuatro toldos que la Municipalidad tenía la mayoría son basura, pudimos recuperar dos
22 estructuras de los cuatro y ya se pidió o ya se ordenó la compra de las dos carpas para quedar con
23 dos toldos completos y yo espero que en el transcurso de esta semana ya estén y sí la verdad es que
24 eso fue como una emergencia, porque luego doña Gloria consiguió que les prestaran, yo le pedía a
25 la Cruz Roja y me dijeron que tenía un toldo grande y cuando lo armaron ahí resultó que era la cosa
26 chiquitita que tampoco, porque la tarima era una tarima de tres por tres, o sea, se necesitaba por lo
27 menos un toldo de 5 metros para poder meter la tarima adentro, entonces totalmente de acuerdo
28 con usted que la verdad es que el toldito estaba bien, pero fue lo que doña Gloria pudo conseguir
29 de emergencia para salvarle el tema, y para este fin de semana, vamos a ver, para esta semana hay
30 muchas cosas, el jueves empieza la típica navidad a instalar sus toldos en el sector de la Iglesia,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 también para el viernes, sábado y domingo el INDER va a instalar dos toldos de 12 metros aquí
2 para la actividad de lo que son los Microempresarios dentro de la feria, entonces van a ver 24
3 metros de toldos aquí en el frente, más los dos juegos la rueda Chicago y algo más también,
4 entonces esta calle se va a cerrar y las actividades de la Orquesta de la Compañía Nacional de
5 Danza, que es el sábado a las siete, la vamos hacer en la Escuela Pedro Aguirre, en el gimnasio, la
6 Compañía Nacional de Danza, en el gimnasio de la Escuela ya está coordinado con Margot. En
7 cuanto al parque, en realidad no lo abrimos nosotros, lo abrió el viento, o sea realmente la cosa se
8 complicó y entonces hoy en la mañana decidimos quitar el sarán, porque la verdad es que hay un
9 riesgo de que golpeará carros, porque realmente el viento está muy complicado, y pusimos esta
10 mayita, sin embargo, para las actividades de la típica ya todo el cronograma está organizado para
11 que el día de la típica, bueno prácticamente lo único que no va a quedar abierto es el sector sureste
12 dónde va el anfiteatro, que es como que la última actividad que nos queda en diciembre ya el sábado
13 chorrean la fuente, ya hoy estábamos prácticamente terminando lo que es el parque de niños y
14 bueno durante el mes van a venir entrando cosas, porque las lámparas están todavía en proceso de
15 compra, los juegos de niños y demás también, las bancas también, o sea, todo está como en camino,
16 pero con los proceso de compra que siempre son complicados, porque alguien apela, porque el que
17 perdió no le gusto perder y entonces bueno, y el tema eléctrico que también se nos ha complicado,
18 se nos ha complicado la compra del cable y demás, pero yo esperarí que ya esta semana también
19 esté resuelto el tema de la energía eléctrica dentro del parque, así que digamos que hemos
20 coordinado con el Diputado Sibaja que es como el que ha estado coordinando su Despacho el tema
21 de las actividades con el Ministerio de Cultura y también con la Típica con don Víctor Chaves para
22 armar las actividades de esta semana y bueno ya nos vamos por tres semanas más con esas
23 actividades, más la Iglesia que tiene una última como la semana del 20, entonces pues queda como
24 full el mes de actividades en esta zona del parque y mientras tanto pues nosotros vamos ir haciendo
25 los trabajos finales, que es como meterse en la casa, pero todavía le falta poner cortinas y le falta
26 poner la pila y algunas cosas, básicamente eso va hacer el mes de diciembre para el trabajo de la
27 gente que está en la Municipalidad llevando adelante el proyecto del parque. -----

28 **ARTÍCULO NO. VI.** -----

29 **Mociones y Acuerdos.** -----

30 No hubo. -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS
SESIÓN ORDINARIA NO. 187-2023
ACTA ORDINARIA NO. 187-2023
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

1 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Al no haber mociones, ni más
2 temas que discutir, se levanta la Sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos de la
3 noche. Muy buenas noches para todos y todas. Muchas gracias. -----

4

5 Marco Vinicio Valverde Solís

Edith Campos Víquez

6 Presidente Concejo Municipal

Secretaria Concejo Municipal

7 -----

8 -----

9 -----

10 -----

11 -----

12 -----

13 -----

14 -----

15 -----

16 -----

17 -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----